

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE ALMERÍA

2017/6045 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 184/2014.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 184/2014.

Negociado: CN.

N.I.G.: 0401344S20140000737.

De: Petre Hanes.

Abogado: Diego Capel Ramírez.

Contra: Adolfo Olmedo Villarejo, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Reposiciones Juncaril, S.L., Navero Mercante, S.L., Danone, S.A. y Distribución Alimentaria Olmedo, S.L.

Abogado: Rosa Mirón Agüera y Carmelo Isaac Tobia Galilea.

Doña María José Sáez Navarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Almería.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 184/2014 a instancia de la parte actora Petre Hanes contra Adolfo Olmedo Villarejo, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Reposiciones Juncaril, S.L., Navero Mercante, S.L., Danone, S.A. y Distribución Alimentaria Olmedo, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 21/8/2014 del tenor literal siguiente:

En Almería, a veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete.

Sentencia 697/17

Vistos por Marta de Torres Moreno, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. 4 de este partido, el juicio promovido en materia de Despido por Petre Hanes, representado por el Letrado Capel Ramírez frente a las empresas Adolfo Olmedo Villajero, S.L. y Distribución Alimentaria Olmedo, S.L. y distribución alimentaria Olmedo, representadas por la Letrada Mirón Agüera, Danone, S.A., incomparecida, Reposiciones Juncaril, S.L. representada por el Letrado Suárez García y Navero Mercante, S.L., incomparecida.

Antecedentes de Hecho

Fallo

Que, previa absolución por desistimiento de las mercantiles Danone, S.A., Distribución Alimentaria Olmedo, S.L. y Navero Mercante, S.L., debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por Petre Hanes frente a Adolfo Olmedo Villajero, S.L. y Distribución Alimentaria Olmedo, S.L., Danone, S.A., Reposiciones Juncaril, S.L. y Navero Mercante,

S.L.; absolviendo asimismo a las demandadas Adolfo Olmedo Villarejo, S.L. y Reposiciones Juncaril, S.L. de los pedimentos de la demanda, al considerar como procedente el despido objetivo del actor e inexistente la sucesión de empresas pretendida.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoseles que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Navero Mercante, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Almería, a 18 de Diciembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA JOSÉ SÁEZ NAVARRO.